

## LA ASIGNATURA DERECHO, SU INCIDENCIA EN LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA CONTABILIDAD Y LAS FINANZAS

María Eugenia Cuevas Aguilera

[silvia@eco.uo.edu.cu](mailto:silvia@eco.uo.edu.cu)

### RESUMEN

El presente trabajo aborda la contribución de la asignatura Derecho a la formación de contadores desde la concepción del Plan de Estudio, considerando la formación integral, el futuro contador, dotado de todas las herramientas del conocimiento puede incidir en los procesos económicos, perfeccionarlos y dinamizarlos sobre un soporte estrictamente legal que garantice la legitimidad de las decisiones.

En el trabajo se tratan el surgimiento y desarrollo de la profesión contable y su relación con el Derecho, se caracterizan algunos elementos del Plan de Estudio, las habilidades que se forman, evaluando el impacto de la misma en los valores generales y específicos de la profesión que se forman desde la asignatura.

## INTRODUCCIÓN

La Contabilidad se remonta a tiempos muy antiguos, cuando el hombre se ve obligado a llevar registros y controles de sus propiedades, se ha demostrado a través de diversos historiadores, que en épocas como la egipcia o romana, se empleaban técnicas contables que se derivaban del intercambio comercial.

El desarrollo del comercio y la administración exigieron del perfeccionamiento de los métodos y herramientas contables para que se adaptaran a los procesos de cambio y desarrollo de las civilizaciones, así desde la edad media en que aparecen indicios de los primeros registros de operaciones comerciales, familiares y políticas se evidenció la necesidad de efectuar apuntes sobre los datos de los compromisos que contraían los hombres en su actuar y en la vida cotidiana.

La contabilidad de doble entrada se inició entre los años 1200 y 1400 y su descubrimiento no fue un accidente sino una necesidad impuesta por el floreciente comercio en las ciudades estados de Italia de esos años. No fue hasta el año 1494 cuando el sistema alcanzó su máximo esplendor. En este año el fray veneciano Luca Pacioli o Luca da Borgo, monje veneciano, publica su Tratado de Teneduría de Libros por Partida Doble denominado "De Computis et Scripturis", que revoluciona la contabilidad, a partir de aplicar los conocimientos de álgebra a ella mediante una ecuación.

La revolución industrial, que trajo cambios trascendentales en el desarrollo de la humanidad, también dejó su huella en la evolución de esta ciencia perfeccionándose los sistemas de registro de las operaciones contables a mediados del siglo XIX. Toma su auge en el desarrollo de los sistemas de registro y control así como de las técnicas y el aparato normativo las necesidades de la evolución económica propia de la evolución del capitalismo y los mecanismos para asentar las operaciones nacionales tanto como internacionales que se producen a mediados del siglo XX.

En Cuba, a partir de la intervención del gobierno de los Estados Unidos (1898-1902), incluso con el surgimiento de la República de Cuba (1902), como

neocolonia de Estados Unidos, se comienzan a constituir las empresas como sucursales de las grandes empresas norteamericanas (la industria azucarera, la agricultura, la minería, la banca y los servicios públicos).

En la medida en que se ha desarrollado la ciencia contable y su estudio, se han requerido los estudios y actualización del Derecho y sus asignaturas afines, por ser estos los que norman el cumplimiento estricto y legal de todos los procesos tanto de las personas naturales como jurídicas.

## **DESARROLLO**

- Breve historia de la Contabilidad y el Derecho Mercantil en Cuba. Su complementación.

La contabilidad de doble entrada se inició en las ciudades Estado comerciales italianas; los libros de contabilidad más antiguos que se conservan, procedentes de la ciudad de Génova, datan del año 1340, y muestran que, para aquel entonces, las técnicas contables estaban ya muy avanzadas. El desarrollo en China de los primeros formularios de tesorería y de los ábacos, durante los primeros siglos de nuestra era, permitió el progreso de las técnicas contables en Oriente.

El primer libro contable publicado fue escrito en 1494 por Luca Paccioli, monje veneciano. A pesar de que su obra, más que crear, se limitaba a difundir el conocimiento de la contabilidad, sus libros sintetizaban principios contables que han perdurado hasta la actualidad: Método de la Partida Doble.

La Revolución Industrial provocó la necesidad de adaptar las técnicas contables para poder reflejar la creciente mecanización de los procesos, las operaciones típicas de las fábricas y la producción masiva de bienes y servicios. Con la aparición, a mediados del siglo XIX, de las corporaciones industriales, propiedad de accionistas anónimos y gestionadas por profesionales, el papel de la contabilidad adquirió aún mayor importancia.

La teneduría de libros, parte esencial de cualquier sistema completo, se fue informatizando a partir de la segunda mitad del siglo XX, por lo que, cada vez más, le corresponde a los ordenadores o computadoras la realización de estas tareas. El uso generalizado de los equipos informáticos permitió sacar mayor provecho de la contabilidad utilizándose a menudo el término procesamiento de datos, y actualmente el concepto de teneduría ha caído en desuso.

El origen del Derecho Mercantil, como rama de la ciencia Jurídica más asociada a los procesos contables, data de los pueblos antiguos de Roma donde se establecen las primeras relaciones jurídicas a partir del desarrollo de las relaciones mercantiles, esto es siglo X y XI, sus inicios datan de las decisiones escritas que devenían en disposiciones generales, conocidas como Estatutos (Estatuto de Florencia de 1301, Estatuto de Pisa de 1305, otros).

La instauración y desarrollo de los sistemas monárquicos derivan la evolución del Derecho Mercantil a un ordenamiento jurídico nacionalista, comenzando a ser un legislado como las órdenes reales, Cédulas, Leyes, Decretos y Ordenanzas de la época, de concepción subjetiva, el comerciante era el eje de la relación jurídica.

Con la Revolución Francesa se impulsa el movimiento codificador, como forma de legislar en esta época, la codificación napoleónica fue la máxima expresión de este movimiento, que tuvo gran influencia en muchos países europeos, la codificación del derecho mercantil(Código Francés en 1807) se caracterizó por ser certera, racional, con normas clara y precisas y con una ampliación política relevante al ser un ordenamiento jurídico como resultado de la actividad absoluta del Estado, para esta época el Derecho Mercantil deja de ser exclusivamente de los comerciantes para convertirse en un Derecho de los actos de comercio.

Luego a esta época le sucede la etapa de la descodificación del Derecho Mercantil, cuando se derogaban y modificaban los cuerpos legales, provocando dispersión de las normas, incoherencia y contradicciones entre las disposiciones mercantiles.

La evolución del Derecho vinculado a la actividad mercantil se le puede definir como una categoría histórica debida a que su origen, evolución y desarrollo están

en correspondencia con las características económicas, políticas y sociales de una sociedad en concreto. El desarrollo de la Contabilidad y las Finanzas como Ciencias en el mundo se vinculó estrechamente a los requerimientos del registro sistemático de las operaciones derivadas en primer lugar del Comercio.

En Cuba, con la conquista en 1510, comienza el tráfico de las operaciones mercantiles entre las Indias y España, no es hasta el siglo XVI que comienzan las transacciones mercantiles, las normas mercantiles procedían de las autoridades españolas lo que permite afirmar que el Derecho Mercantil en Cuba nace como un Derecho Legislado impuesto por la monarquía española.

El primer cuerpo legal es redactado en 1573, conocido como las “Ordenanzas de Cáceres”, elaborado por las autoridades españolas. El 1 de mayo de 1886 se puso en vigor en la Isla de Cuba, el Código de Comercio cubano, extendido a Cuba después de sancionado el Real Decreto de fecha 28 de enero de 1886, este no sufrió modificaciones desde su promulgación hasta el cese de la dominación española.

En la época neocolonial quedó subsistente el Código de Comercio de 1886 aunque se dictaron leyes, órdenes militares, decretos y otras disposiciones que modificaron dicho cuerpo legal, tratando de elaborar un ordenamiento legal genuinamente cubano, lo cual fracasó.

Con el triunfo de la Revolución de 1959, se adoptan una serie de medidas económicas transformadoras del sistema capitalista existente, el Código de Comercio cubano, permaneció formalmente vigente, como un instrumento legal de valor histórico que regulaba las relaciones de comercio y transporte marítimo con el exterior, exclusivamente.

Mediante la evolución de las categorías económicas y financieras así como de sus mecanismos, el surgimiento de la empresa estatal socialista, reduce la vigencia del sistema legislativo vigente hasta el momento, toma auge el Derecho Económico, que surge como forma de especial de regular las relaciones económicas de la sociedad cubana, el mismo duró hasta la década de los noventa

en que desaparece el campo socialista y con él CAME (Consejo de Ayuda Mutua Económica).

La aprobación de las Asociaciones Económicas Internacionales mediante el Decreto Ley 50, que autoriza la Inversión Extranjera en Cuba y establece la Sociedad Anónima, el Código de Comercio cubano toma vigencia en el marco jurídico nacional, se llevan a cabo una serie de transformaciones estructurales que potencian el uso de la legislación económica.

El Derecho Mercantil en Cuba, cuyo surgimiento data de cuatro siglos después de su nacimiento en la Roma medieval, fue un ordenamiento jurídico desde sus inicios, legislado e importado desde España, no fue un derecho nacional hasta la etapa de la neocolonia y alcanza auge en la década de los 90 hasta la actualidad.

El Derecho Mercantil, como rama del derecho Privado, que regula al empresario y sus relaciones jurídicas, en el desarrollo de la actividad económica constitutiva de la empresa, se lleva a cabo en el tráfico económico exclusivamente.

- La formación del contador y la contribución de la disciplina Derecho.

Los estudios contables en Cuba datan de 1927 cuando en la Universidad de La Habana se creó la Escuela Superior de Ciencias Comerciales, constituyendo esta la primera Escuela Universitaria Cubana. El surgimiento en Cuba, de la Escuela Superior de Ciencias Comerciales tuvo como antecedente otros estudios de nivel medio que se realizaron en la propia Universidad de la Habana, pero no es hasta 1927 que se comienzan a considerar estos estudios como universitarios.

Con fecha 12 de diciembre de 1933 se crea la Escuela Superior de Comercio dentro de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en la propia Universidad de la Habana, aunque el nombre de la Escuela era el mismo, es una realidad que por primera vez ésta toma categoría de escuela universitaria.

En 1936 la escuela con el nombre de Ciencias Comerciales, comienza a otorgar el título de Contador Público, Director Mercantil o Industrial y, más adelante, el de Doctor en Ciencias Comerciales. El 27 de febrero de 1937 se separa como una

facultad independiente dentro de la universidad.

La formación de Contadores Públicos en Cuba se caracterizó por una alta calificación siendo reconocida la misma por las diferentes asociaciones profesionales nacionales e internacionales que actuaban en la época así como por las firmas de contadores y auditores. Desde 1927 hasta 1954 la carrera de Contador Público constituyó la única fuente de técnicos universitarios en el campo de la economía.

En el año 1947 se crea la Universidad de Oriente en Santiago de Cuba (segunda Universidad del país para los estudios superiores), mediante la ley No. 13 de 23 de diciembre de 1951, otorgó reconocimiento oficial a la Universidad de Oriente (UO) de su plena autonomía con tres facultades: Ingeniería; Filosofía y Educación; Derecho y Ciencias Comerciales con las carreras de Ingeniería Química y Mecánica, Ciencias Químicas, Naturales, Comerciales, Filosofía y Letras, Pedagogía, Derecho e Idiomas.

Con el triunfo de la Revolución, en el año 1959 se incrementa la necesidad de formar contadores profesionales para acometer las tareas que demandaba el desarrollo económico y social en las nuevas condiciones del país, lo cual se hizo más evidente por el éxodo de personal calificado hacia los EEUU, a estos efectos el Ché en visita a la Universidad de Oriente, declara en su discurso del 17 de Octubre de 1959 esta necesidad y dejaba sentadas las razones por las cuales la Universidad tenía que contribuir al desarrollo económico y social del país.<sup>1</sup>

En 1962 se crea la Escuela de Economía dentro de la Facultad de Humanidades en la Universidad de la Habana, en Santiago de Cuba fundada por Rgino Boti León, se inauguran estos estudios de en el año 1955. En 1964, se convirtió en Instituto de Economía, desaparece la Escuela Superior de Comercio en 1962 y los estudios vinculados a la carrera de Contador Público pasan a la Escuela de Economía.

El título universitario que caracterizó la Escuela Cubana de profesionales de las

---

<sup>1</sup> Guevara Ernesto Che. Obras. 1957-1967, t.II, p.27 "Reforma Universitaria y la Revolución". Discurso pronunciado en la Universidad de oriente, el 17 de Octubre de 1959

Ciencias Contables y Financieras fue desde su surgimiento en 1927 hasta 1967 el de Contador Público, carrera en la que el país tenía una tradición reconocida internacionalmente.

Desde el punto de vista de las características de los planes de estudios puede dividirse en dos etapas, la primera desde su inicio hasta 1962, donde la formación académica estaba sustentada por una sólida preparación en asignaturas tales como: Contabilidad General, Contabilidad de Costos, Finanzas, Auditoria, Derecho (Civil, Administrativo, Fiscal, Mercantil, Penal y Laboral), Hacienda Pública, Matemática Financiera, Administración de Negocios y Seguros. Además como complemento entre otras se recibían asignaturas tales como Estadística Descriptiva, Economía Política Burguesa, otros.

En 1962, teniendo en cuenta las transformaciones que en el orden político, económico y social se derivan del proceso revolucionario cubano y de la reforma universitaria ya ocurrida, se perfeccionan los planes de estudios en la Universidad de la Habana, en los Contadores Públicos está dada por el enfoque político-económico de las asignaturas que integran el plan de estudios, disminuyéndose además los contenidos en las asignaturas de Derecho fundamentalmente. En esencia se mantiene el perfil profesional del Contador Público.

En 1972 se crean dos carreras intermedias dentro de esta Licenciatura que tenían una duración de tres años: Analista de Sistemas y Contador de Gestión. En 1975, se reconoce la importancia de la Contabilidad a los fines de establecer sistemas de control de los recursos materiales y financieros para todas las empresas estatales cubanas, especial relevancia se da al Costo como categoría económica y como un indicador que permite medir la eficiencia. Por otra parte se crea en 1976 el Ministerio de Educación Superior de Cuba, se inicia en el mismo un fuerte trabajo encaminado a la integración de los planes y programas de estudios (Planes de Estudios A)

A partir del curso 1983-1984 se inician los Planes de Estudios B con nuevos cambios en la medida en que se efectuaban las transformaciones necesarias a la



economía, desde 1987 hasta el 2003, el rediseño del sistema empresarial, la adopción de nuevas formas de organización de la producción en Cuba trajo consigo el perfeccionamiento de los Planes de Estudio.

Actualmente se ha experimentado una modificación en el Plan de Estudio del Contador, Plan de Estudio “D”<sup>2</sup>, se estructura en dieciocho disciplinas que agrupan sesenta y nueve asignaturas. Las disciplinas Básicas Específicas, fueron derivadas de los campos de acción definidos en el Modelo del Profesional y para su diseño se tuvieron en cuenta los contenidos esenciales de ese campo, así como los elementos que demanda actualmente la profesión, que están a tono, en novedad y actualidad, con las universidades más avanzadas en el mundo.

EL Objetivo General del profesional: “Resolver problemas relacionados con los procesos contables y financieros, en correspondencia con el desarrollo científico actual de estas ramas del saber, de forma creativa, con independencia, aplicando las normas y principios de la ética y la estética de los profesionales de la contabilidad y las finanzas con un alto sentido de responsabilidad y compromiso político y social”

A los efectos del objetivo general del profesional, la asignatura Derecho propicia la formación integral a partir de elevar la cultura general integral desde el conocimiento y dominio de los contenidos de Derecho Civil, Mercantil y Financiero en que el estudiante debe interpretar críticamente los conceptos fundamentales correspondientes a la parte general del Derecho Civil y sus elementos componentes, sobre la base de una concepción científica materialista y una correcta técnica jurídica.

Interpretar las normas reguladoras de las instituciones y categorías que comprende la Parte General del Derecho Civil constituye una habilidad que el estudiante podrá ejercitar a partir de vincular los casos prácticos de las empresas , destacando la importancia y aplicación en el estudio de otras asignaturas afines

---

<sup>2</sup> MES: Plan de Estudio D de la carrera de Contabilidad Finanzas, La Habana, 2006

así como el respeto a la legalidad a través de la observancia de la Constitución de la República de Cuba, aplicando los principios de justicia, equidad, honestidad e imparcialidad que se transmiten en cada forma de docencia de la asignatura.

A través del conocimiento del contenido de Derecho Mercantil, los estudiantes se forman un criterio económico jurídico en relación a la Teoría General de las Sociedades Mercantiles son capaces de reconocer las características de las diferentes formas de asociaciones económicas haciendo énfasis en la Sociedad Anónima remitiendo al estudio del Código de Comercio y profundizando en el concepto, naturaleza jurídica, fundación, capital social, las aportaciones, la acción, órganos de la sociedad, la contabilidad, todo bajo un enfoque legislativo. La transformación, fusión y liquidación de las sociedades mercantiles. Organización actual del COMEX (Comercio Exterior) cubano como aspecto cultural e informativo de la organización y estructura económica de la sociedad. La Inversión Extranjera al amparo de la Ley 77 del 95. Régimen jurídico ampara la formación en Cuba de estas asociaciones con capital extranjero ayudando a interpretar desde las ventajas y limitaciones de estas el funcionamiento de la ley.

De igual forma se explican las implicaciones jurídicas de la insolvencia patrimonial. La Suspensión de Pago, la Quiebra. Requisitos legales y procedimientos. El uso legal y requisitos legales de los instrumentos financieros y de los títulos valores va formando una comprensión en cuanto a la preservación y uso de los documentos y su funcionalidad al amparo de la legislación vigente.

Teoría general de los contratos mercantiles. Importancia. El contrato de compraventa y la compraventa internacional de mercaderías. Obligaciones de las partes. Los contratos de representación o Agencia: Comisión, Agencia, Corretaje, los contratos de Concesión y facturación, los contratos de financiación y garantía. El contrato de Leasing. Cláusulas fundamentales en estos contratos. Principales instrumentos jurídicos que lo regulan. El contrato de transporte: terrestre y aéreo. Regulación jurídica. Los contratos bursátiles. Los contratos bancarios y el Contrato de Seguro. Legislaciones vigentes en la materia.

La actividad financiera también es abordada desde del Derecho Financiero, el estudio de instituciones y categorías como objeto de regulación del Derecho Presupuestario. Los gastos públicos, los ingresos públicos y los ingresos tributarios en el marco de los ingresos públicos y la legislación al respecto. Los tributos fijos y variables. El crédito público y la deuda pública. El Derecho Monetario, todo ello abordado sobre una reflexión de la institucionalidad y el sustento legislativo que establece los derechos y obligaciones de los contribuyentes desde el aparato legislativo vigente y su importancia como contribución al bien social.

De manera que en el Modelo del Profesional, aprobado para todas las Facultades de Economía y Contabilidad del país, aparece de forma explícita un objetivo de año relacionado con la formación jurídica del contador

Objetivos por años académicos:

1er Año: Aplicar las técnicas de registro y presentación de la información económica financiera, utilizando los documentos, informes y los principios que caracterizan la Ciencia Contable, apoyado para ello en los conocimientos informáticos, matemáticos, filosóficos, jurídicos y de idioma, garantizando de esta manera la formación ética profesional como reguladora de la conducta del futuro egresado bajo los principios marxistas.

2do Año: Aplicar las técnicas contables en el registro y presentación de la información económica financiera en las diferentes formas de organización empresarial, teniendo en cuenta la base jurídica correspondiente, las técnicas de estadística matemática, computacionales e investigación de operaciones, conociendo el entorno financiero que sirve de marco a la actividad empresarial; pudiendo consultar materiales en idioma inglés que contribuyan a resolver tareas vinculadas a los problemas profesionales.

3er Año: Comprender la importancia del papel que desempeña el contador a partir de la observancia del Marco Conceptual y las Normas Contables Cubanas en la Contabilidad Gubernamental.

4to Año: Interpretar la realidad económica y social del país en el contexto internacional, sus tendencias y mecanismos de funcionamiento, con el fin de desempeñar una labor profesional activa y eficiente, aplicando la metodología de la investigación científica, teniendo en cuenta consideraciones éticas, económicas, de protección del medio ambiente y de la defensa del país, los aspectos de introducción de los resultados y la protección legal, con un alto sentido de responsabilidad.

Desde la signatura Derecho, se contribuye también a la formación de valores fundamentales en el estudiante devenido en el apego al rigor científico, a la responsabilidad y a la honestidad intelectual, que se manifiestan en la utilización adecuada del método histórico, exegético y jurídico comparado, en el análisis de las diferentes instituciones jurídicas civiles, en el análisis serio de las consecuencias sociales de la regulación que de la relación jurídica civil realiza la ley, en la obtención de un alto nivel de actualización por el uso de textos, materiales obtenidos de la información en las NTIC, así como en el fomento de la cultura del debate científico y del trabajo en colectivo en el que se respete la diversidad de opiniones y se logre la comunicación entre los estudiantes a la luz del análisis jurídico contemporáneo, de la evolución del Derecho en su inserción en la sociedad y los problemas que demandan de la aplicación de esta ciencia.

Formar al estudiante en el respeto a la legalidad, es una cualidad profesional que se forma desde la asignatura y que supone el apego a la ley cuando interpreta, compara y aplica la regulación del Código Civil vigente de forma racional mediante una actitud crítica llegando a juicios de valor sobre el Derecho y su aplicación.

Como valores éticos se incentivan la independencia, la solidaridad y el humanismo para que los futuros profesionales sean capaces de tomar decisiones acertadas en

cada momento y teniendo en cuenta los hechos de buena fe. Como futuro profesional con un sentido de honestidad, sencillez y honradez, se pretende desde la asignatura y la aplicación del instrumental jurídico que se defiendan los intereses nacionales, vincular la historia de Cuba, la cual tributa en su formación a partir del desarrollo y la evolución de las categorías del Derecho y las propias de la profesión en correspondencia con el sistema socio económico y la política del estado así como su vinculación con los instrumentos jurídicos y las soluciones adoptadas por la dirección del país.

La discreción, la fidelidad, a través de la correcta aplicación de la ley, el respeto a la Constitución y la adopción de soluciones a los conflictos nacionales e internacionales conforme a los principios revolucionarios y las convenciones comerciales internacionales son parte del desarrollo de los contenidos y la formación de habilidades.

## **CONCLUSIONES**

- Un Licenciado en Contabilidad y Finanzas requiere estar provisto de un conjunto de conocimientos que si bien es cierto pudieran catalogarse como de rudimentos jurídicos se hacen imprescindibles para que el mismo pueda desenvolverse profesionalmente dentro del marco de la legalidad.
- Dotar al estudiante de conocimientos y habilidades que le permitan ejercer su profesión y tomar decisiones desde un marco legal es la garantía a la formación socio-ética del contador.
- Manejar el instrumental legislativo para luchar contra las posibles manifestaciones de corrupción, delito y/o fraude con el pleno conocimiento de la legislación vigente, las regulaciones jurídicas de la actividad económica financiera constituye un imperativo en la formación académica actual para la preparación integral de los futuros profesionales.

## BIBLIOGRAFÍA

- Armenteros Díaz, Marta y Vladimir Vega Falcón. Capítulo 3. “Evolución histórica de la Contabilidad de Gestión en Cuba”. En AECA “Situaciones y tendencias de la Contabilidad de Gestión en el ámbito Iberoamericano”. España: Ediciones Gráficas Ortega, 2000
- Bodes Torres Jorge: Sistema de Justicia y procedimiento penal en Cuba, Ed, Ciencias Sociales, La Habana, 2001
- Colectivo de Autores: Administración Financiera del Estado Cubano, Ed, CECOFIS, 2003
- Colectivo de Autores: Herramientas para el Contador, Ed, CECOFIS, 2004
- Comisión Nacional de la Carrera de Contabilidad Finanzas: Plan de estudio D, Universidad de La Habana
- Comisión Nacional de la Carrera de Derecho: Plan de estudio D, Universidad de La Habana
- Fraga Martínez Rayza y colectivo de autores: Nociones de Derecho Mercantil, Ed Félix Varela, La Habana, 2004
- Horngren, Charles; et. al. “Contabilidad” México: Editorial Prentice Hall Hispanoamérica S. A., 3ra Edición, 1997.
- Maldonado R: Estudio de la Contabilidad General, Cáp. 1, Ed. MES, La Habana
- MES: Plan de Estudio “D”, La Habana, 2009
- Musolin y Kulaguin: El Derecho Civil y Comercial de los países Capitalistas.

- Norma Cubana de Contabilidad, Resolución 235/2005 Ministerio de Finanzas y Precios. Cuba.
- Sánchez Calero, Fernando: Instituciones del Derecho Mercantil Tomos I y II
- Valdés Díaz Carmen de la C y otros, Derecho Civil, parte general, Universidad de la Habana, 2000
- “Metodología, Docencia e Investigación Jurídicas”. Editorial Porrúa, 14<sup>a</sup> Edición, México, 2007, pág. 372 y ss.
- Dávalos Rodolfo: Régimen Jurídico de las Empresas Mixtas en Cuba.

#### Legislación:

- Constitución vigente.
- Código Civil.
- Código de Comercio de Cuba.
- Ley 73 del Sistema Tributario Cubano.
- Ley 77/1995 “Ley de la Inversión Extranjera”.
- Decreto Ley 226 del Registro Mercantil y su Reglamento
- Decreto-Ley 186/1998 “Bases del Perfeccionamiento Empresarial”.
- Decreto-Ley 42/1979 “Reglamento de la Empresa Estatal” (para entidades de subordinación local)
- Decreto – Ley 192 Ley de la Administración Financiera
- Decreto Ley - 252 sobre la continuidad y el fortalecimiento del Sistema de dirección y Gestión empresarial cubano, 2007

- Resolución 276 Indicaciones generales sobre la Planificación, 2003
- Decreto 206/97 “Sucursales y agencias”.
- Resolución 190 del Ministerio de Comercio Exterior del 2000.
- Convención de Viena sobre la compraventa internacional de mercaderías de 1980
- [web@radiorebelde.icrt.cu](mailto:web@radiorebelde.icrt.cu) : Artículo de Alberto L. Pérez Zamora, 2011.01.05
- [www.monografias.com](http://www.monografias.com) : Evolución histórica de la Contabilidad de Gestión.

Pilarín Baujín Pérez